

## **-ANEXO 3: DOCUMENTO SEGURIDAD TROFEO REGULARIDAD COMUNIDAD VALENCIANA 2018**

Los organizadores deberán exigir a cada equipo participante la firma de documento siguiente, sin cuya aceptación no deberán permitir la salida del vehículo en el evento:

El **conductor** del equipo nº\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ firma este documento y por tanto conoce su contenido, que es un extracto del *Reglamento General del Trofeo de Regularidad de la Comunidad Valenciana* en su aspecto de Seguridad.

### **Artículo 2:**

2.1. Según la legislación española, se trata de un evento en el que participan vehículos de más de 25 años de antigüedad, en los que se establece una clasificación de regularidad, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Sección 3ª del Anexo II del Reglamento General De Circulación (RD 1428/2003).

2.2 La velocidad media será, en todo el recorrido, siempre inferior a 50 km/h.

2.3 Los participantes deberán respetar, durante todo el recorrido del evento, las normas del Código de la Circulación y los Reglamentos aplicables en el **TRCV 2018**.

### **Artículo 12:**

12.1 Antes de la salida del evento, la Organización establecerá una verificación técnica sobre las características del vehículo: antigüedad y estado general. Asimismo se deberá comprobar la disposición de un extintor operativo de al menos 1 kg anclado a una parte fija del vehículo, triángulos de señalización y dos chalecos reflectantes.

12.2 Un vehículo podrá no ser autorizado a tomar la salida si, a juicio de la Dirección del evento, no ofreciera garantía suficiente para su seguridad de marcha.

### **Artículo 14:**

14.1 La velocidad media impuesta será, para todo el recorrido, siempre inferior a 50 km/h. La organización ajustará ésta a las condiciones de la carretera por la que se circule evitando que la consecución de la velocidad media impuesta exija contravenir las Normas de Circulación o circular de forma temeraria.

14.6 Se penalizará la velocidad excesiva tanto en los Tramos de enlace como en los Tramos de Clasificación para lo cual la Organización podrá disponer controles secretos para vigilar que se cumplan las velocidades medias impuestas así como las Normas de Circulación.

### **Artículo 17:**

17.1-05 Una infracción grave al Código de la Circulación, denunciada por la Autoridad competente o por la Dirección del evento supondrá la exclusión del evento.

17.1-18 Mantener una conducta o comportamiento descortés o irrespetuoso hacia la Dirección del evento, hacia los miembros del Comité Organizador o hacia el resto de los participantes, antes y durante la celebración del evento supondrá la exclusión.

La reiteración de las sanciones por incumplir estos artículos será motivo de exclusión del Trofeo de Regularidad de la Comunidad Valenciana **2018**.

Conozco estos artículos y firmo mi conformidad con su aplicación:

*Fecha y firma*